



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 9 de Octubre de 2007 - Número 4441

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Administraciones Públicas - Secretaría Técnica

**2186.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2007, relativo a nombramiento como Representantes del Comité de Salud y Seguridad Laboral.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Sanidad y Consumo

**2187.-** Notificación de expediente sancionador n.º 52-SA-005/07, a D. Rodríguez Sánchez, José Manuel.

#### Consejería de Empleo y Turismo

**2188.-** Orden n.º 149 de fecha 1 de octubre de 2007, relativa a convocatoria para el año 2007 de subvenciones para proyectos de carácter regional del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (INNOEMPRESAS).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de la Marina Mercante - Capitanía Marítima en Melilla

**2189.-** Apertura de plazo para presentación de alegaciones en las embarcaciones propiedad de D. José Calvo Gómez y de D. Francisco Guevara Bernabé.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

**2190.-** Notificación providencia de apremio a D. García Fernández, María y otros.

**2191.-** Notificación a D. Kalmoua Ali y otros.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva

**2192.-** Notificación a D. Mohamed Sameri Mohamed y otros.

**2193.-** Notificación a D. J. Juan Morgades Mercado y D. Neyi Mohamed Mesaud.

**2194.-** Notificación a Todo Cuatro Por Cuatro, C.B. y otros.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción n.º 3

**2195.-** Notificación de sentencia a D. Houda Hilmi en Juicio de Faltas 195/2007.

#### Juzgado de lo Social N.º 1

**2196.-** Notificación a D. Andre Félix Gerlach y Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 168/2007, n.º de ejecución 102/2007.

**2197.-** Notificación a Panificadora y Confeitería Guillot y Castillo S.L. en n.º de autos de demanda 142/2006, n.º de ejecución 115/2006.

**2198.-** Notificación a la empresa Solimel S.L. en n.º de autos de demanda 734/2004, n.º de ejecución 21/2007.

#### Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

**2199.-** Notificación a D. Mohamed Masouri en rollo de apelación n.º 36/07, dimanante del Juicio Oral 150/07 del Juzgado de lo Penal n.º 1.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**  
**PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2186.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, acuerdo aprobar la siguiente propuesta:

Por la presente VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno el nombramiento como representantes del Comité de Salud y Seguridad laboral las siguientes personas:

Titulares:

-Ilma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Catalina Muriel García.

-Directora General de Función Pública, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Ruiz.

-Directora General de Servicios Sociales, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles de la Vega Olias.

-Médico Municipal, D. José Ruiz Olivares.

-Riesgos Laborales, D. Rafael Alarcón Castillo.

-Director General Gestión Administrativa Medio Ambiente, D. José Pastor Pineda.

-Director General de Educación y Colectivos Sociales, D. Germán Ortiz Sánchez.

-Suplentes: Serán designados por la Administración en cada caso.

Asesores:

-Secretario Técnico de Administraciones Públicas, D. Antonio García Alemany.

-Jefe Sección de Unidad de Retribuciones, D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Melilla 3 de octubre de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR**  
**SOCIAL Y SANIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**SANIDAD Y CONSUMO**

**2187.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, en la Reso-

lución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-005/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL.- NIF núm. 45.275.715- P.- Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-005/07, de fecha 28 de agosto del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelente), de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de octubre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y TURISMO**

**2188.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 1 de octubre de 2007, inscrita en el Registro al nº 149, ha dispuesto lo siguiente:

El Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre por el que se establece el régimen de ayudas y sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (B.O.E. nº 29 de 2 de febrero de 2007) regula las ayudas del Programa InnoEmpresa. Su artículo 9.3. regula la distribución de las aportaciones a las comunidades autónomas, que se realizará estableciendo una cantidad para cada una de ellas en función de los criterios objetivos aprobados por la Conferencia

Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa, y una cantidad variable en función de las aportaciones que decidan realizar para contribuir a la financiación del Programa Innoempresa.

En su cumplimiento, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2007, se han promulgado las Bases Reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007) que contempla medidas de apoyo y actuaciones de fomento destinadas a las pequeñas y medianas empresas españolas en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial español, incrementar la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza, todo ello, encuadrado dentro de las directrices estratégicas comunitarias para el periodo 2007-2013.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión .

Con este fin, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2007, destinada a la concesión de ayudas para proyectos de carácter regional del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa).

#### Artículo 1.- Objeto y régimen de las ayudas

1. Se convoca para el año 2007 la concesión de subvenciones para proyectos de carácter regional del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa), para el ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones contempladas en el Anexo II de las Bases Reguladoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de

2007). Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2. de dichas bases, las características de los tipos de proyecto prioritarios subvencionables correspondientes a cada línea de actuación se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

3. La convocatoria para el ejercicio de 2007 será de carácter anual, con un procedimiento único de evaluación y resolución.

#### Artículo 2.- Financiación

1. El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en esta convocatoria de 2007 es de 229.335,16 €, financiando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio - Dirección General de Política de la PYME- en 183.484, 13 euros (tramo inicial del 75 % de 137.613,09 € ya transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla) y el restante cofinanciado por la Ciudad. Dicha distribución fue aprobada por la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa, partida presupuestaria 2007 16 62200 77100.

2. El presupuesto establecido en esta convocatoria está financiado por la Administración General del Estado, por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER 2007-2013 y por la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. La concesión de las presentes ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### Artículo 3.- Beneficiarios

1. Los organismos intermedios y las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con uno o más empleados, en los términos y condiciones que se establezcan en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

2. Las solicitudes de ayuda en el ejercicio de 2007 podrán ser realizadas por Organismos Intermedios y, directamente por las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con uno o mas empleados, con las especificaciones que en la misma se determinen.

#### Artículo 4.- Período de vigencia y ámbito de aplicación

1. La presente convocatoria para el ejercicio de 2007, será efectiva desde el día siguiente a su

publicación en el BOME, y finalizará el 16 de noviembre de 2007.

2. Lo dispuesto en esta convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo en cuenta los límites máximos de intensidad que por razón de territorio le correspondan.

3. Esta convocatoria se aplicará a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados. No se aplicará a:

a) Las actividades vinculadas a la producción, transformación y comercialización al por mayor de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

b) Las ayudas a favor de actividades vinculadas a la exportación, es decir las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, a la puesta en marcha y funcionamiento de una red de distribución o de otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

c) Las ayudas subordinadas a la utilización preferente de productos nacionales respecto a productos importados.

d) Las ayudas a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1407/2002, del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón.

Artículo 5. Condiciones de los proyectos presentados por organismos intermedios

Los proyectos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

Artículo 6. Gastos subvencionables y periodo de elegibilidad del gasto

Serán los contemplados en el artículo 6 de las Bases Reguladoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

Artículo 7. Intensidad de las ayudas

La intensidad de las ayudas será la establecida en el artículo 7 de las Bases, (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

Artículo 8. Órganos competentes.

1. El órgano competente para convocar las presentes ayudas es el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

3. El órgano competente para resolver será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 9. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2007, comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y finalizará el 16 de noviembre de 2007.

Artículo 10. Formalización y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas constarán de:

a) Solicitud de ayuda.

b) Cuestionario.

c) Memoria técnica y económica del proyecto.

d) Cuando el importe de los bienes de equipo o de la colaboración externa supere los 12.000 €, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que oferten esos bienes de equipo o presten ese servicio, deberá justificarse este último caso.

2. Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, en el modelo normalizado para cada uno de los Programas que estará disponible para su cumplimentación en la oficina de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web [www.promesa.net](http://www.promesa.net). Podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3. De conformidad con el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar dicha certificación cuando le sea requerida por la Administración.

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 11.- Instrucción

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

#### Artículo 12.- Evaluación y selección de solicitudes

Se efectuará según lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras de (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

#### Artículo 13. - Audiencia y resolución

El procedimiento se atenderá a lo establecido en los artículos 13 y 14 de las Bases Reguladoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

#### Artículo 14. Publicidad de las ayudas concedidas.

1. La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

3. En las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto, deberá mencionarse al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como entidad financiadora, citando el programa Innoempresa. En el caso de que el proyecto fuese cofinanciado por el FEDER y por la Ciudad Autónoma de Melilla, deberá asimismo realizarse la mención correspondiente.

#### Artículo 15. Modificaciones.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá acumulativamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

2. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

3. Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### Artículo 16. Justificación de gastos

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

#### Artículo 17. Comprobación

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las Bases Regulatoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

Artículo 18. Criterios de graduación del reintegro por los posibles incumplimientos

Serán de aplicación los criterios establecidos en el artículo 18 de las Bases Regulatoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

#### Artículo 19. Pago

Se realizará según lo establecido en el artículo 19 de las Bases Regulatoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007).

#### Artículo 20. Normativa aplicable

Las ayudas reguladas en esta convocatoria se regirán, además de lo previsto por la misma, por las Bases Regulatoras de las Ayudas Integradas en el Programa Innoempresa (2007-2013), publicadas en el BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007; por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 en cuanto les resulte de aplicación; por el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15/05/07; por las normas comunitarias aplicables en cada caso, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, 3 de octubre de 2007

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### ANEXO I

##### Características de los proyectos prioritarios subvencionables

Dentro de cada una de las líneas de actuación subvencionables contempladas en las bases reguladoras (BOME nº 4.422 de 3 de agosto de 2007), se consideran prioritarios los tipos de proyectos que se indican a continuación:

##### 1. Innovación organizativa y gestión avanzada

En la Línea 1.1. (Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa...) se priorizarán los proyectos dirigidos a la adopción de nuevos modelos empresariales que se basen en la implantación de herramientas/soluciones software de gestión avanzada. Se valorará de manera particular que estas herramientas sean modulares y parametrizables en función de las necesidades y prioridades de las PYME. Se priorizarán las soluciones que estén comercializadas en el mercado nacional y que sus creadores ofrezcan servicios de mantenimiento o evolución.

En general no se considerarán desarrollos de software a medida, salvo cuando estén limitados a pequeñas intervenciones que permitan la integración de soluciones con las particularidades de las PYME, siempre que se justifique debidamente su necesidad.

En la Línea 1.2. (Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos) se entenderá por plan estratégico, aquel documento que describe un proceso de análisis y reflexión con el objeto de facilitar la toma de decisiones duraderas en la empresa, estableciendo un marco de referencia, el análisis de las capacidades competitivas de la empresa y su entorno comercial, y realizando un

diagnóstico que permita la elaboración de un conjunto de políticas estratégicas valoradas y priorizadas por la PYME. El plan estratégico dará respuesta, por lo menos, a los siguientes aspectos: el marco de referencia, análisis interno y externo, diagnóstico de situación, elaboración de estrategias competitivas valoradas y priorizadas, calendario de implantación y calendario de revisión.

Se priorizarán los proyectos en los que el solicitante justifique que objetivos persigue.

Asimismo, se priorizarán los proyectos que acrediten que los colaboradores externos tienen experiencia en consultoría estratégica (a nivel de empresa y del personal técnico que interviene).

En la Línea 1.3. (Apoyo a la incorporación de diseño de producto...) se considerarán prioritarios los proyectos en los que las PYME incorporen servicios externos de profesionales de diseño industrial e ingeniería de producto en el desarrollo y puesta en los mercados de sus nuevos productos, o mejora sustancial de otros existentes (rediseño) que permitan a las empresas dar un salto cualitativo por mercado, saber hacer, tecnología, etc.

Cuando se trate de rediseño de productos, el nuevo producto deberá presentar mejoras sustanciales de manera que sus nuevas características y funcionalidades les hagan aparecer como novedosos en los mercados.

Teniendo en cuenta el artículo 5.3. del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de la pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (BOE nº 29 de 2 de febrero de 2007), no se consideran subvencionables los proyectos de diseño de sectores de actividad que requieran introducir diseño de forma habitual y periódica (inferior al año) en sus productos, salvo que planteen proyectos diferenciados e innovadores que no supongan una continuación de los diseños habituales.

## 2. Innovación tecnológica y calidad

Línea 2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

Con la condición de una identificación previa del centro tecnológico o consultora que realizará el asesoramiento, se consideran prioritarios los planes de mejora que analicen con rigor y profundidad todos o alguno de los siguientes apartados:

1. Análisis de la cartera de productos: ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos.
2. Análisis de los procesos productivos: diagnóstico tecnológica, análisis de obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado.
3. Análisis de organización y gestión: organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y proveedores, etc.

Los planes deberán incluir tras el análisis realizado los siguientes contenidos:

- 1) Plan de acción priorizado y planificado (propuestas de mejora tecnológica, formulación de proyectos de innovación tecnológica, formulación de propuestas de innovación en procesos de gestión y organización, logística, marketing, etc.).
- 2) Propuesta de recursos financieros para abordar el proceso, que deberá sustentarse, cuando proceda, en el análisis de la situación económico-financiera actual, consecuencia de la puesta en marcha del plan de mejora tecnológica que se pretende abordar.
- 3) Consecuencia de la puesta en marcha del plan de mejora tecnológica que se pretenda abordar.

Línea 2.2. (Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado) cuyo objetivo es la creación o mejora desde el punto de vista tecnológico de procesos productivos y/o productos concretos, mediante la aplicación de desarrollos tecnológicos de carácter innovador.

Estos proyectos tienen que tener un carácter aplicado y son desarrollados por pyme y tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto.

Se consideran prioritarios los proyectos presentados por pymes con mas de 10 empleados que cuenten con personal técnico.

En el caso de pyme de escasa dimensión (menos de 10 empleos) o que no acredite personal técnico, deberá contratar con entidades especializadas (Centros Tecnológicos, Centros de Investigación o con Grupos de investigación de una Universidad) las actividades fundamentales para el desarrollo de su proyecto y aportar el contrato de las citadas colaboraciones.

Línea 2.3. (Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 - Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 - Sistemas de Gestión de la I+D+i).

Los proyectos deberán tener como objetivo la implantación y certificación de las PYME en las normas -----UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i) o UNE 166.002 (Sistemas de Gestión de la I+D+i).

Serán prioritarios dentro de los proyectos UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i), aquellos que cumplan con lo siguiente: implantación realizada por consultora que acredite su especialización y certificación por una Entidad Certificadora (acreditada por ENAC).

Serán prioritarios dentro de los proyectos UNE 166.002 (Certificación de Sistemas de I+D+i), implantación de la norma para la sistematización del proceso de gestión de I+D+i dentro de la empresa, realizada por una empresa consultora que acredite su especialización y certificación por una Entidad de Certificación de reconocida solvencia.

Línea 2.4.- Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

Para estas tipologías de proyectos serán considerados como gastos elegibles, exclusivamente, los gastos de la implantación realizada por empresa consultora que acredite su especialización y la certificación por una Entidad Certificadora (acreditada por ENAC o equivalente)

Serán prioritarios los proyectos EFQM, siempre que garanticen la implantación del Modelo de Excelencia EFQM (European Foundation for Quality Management) en las pyme, las cuales deberán

acreditar previamente que están certificados en la norma UNE-EN-ISO-9001 y que al finalizar el proyecto acrediten una puntuación igual o superior a 300 puntos EFQM.

### 3. Proyectos de innovación en colaboración.

En la Línea 3.1. (Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forma parte de la cadena de valor de un producto...) se priorizarán aquellos proyectos de innovación desarrollados colaborativamente entre diversas pyme independientes, que forman parte de la cadena de valor de uno o varios productos. Será requisito que las pyme participantes estén vinculadas por la cadena de valor y no por lazos societarios. Los proyectos deberán tratar de resolver de forma lo mas integral posible la gestión logística, medioambiental o energética, de las pyme participantes. Preferentemente, con soluciones de mercado. Las pyme participantes en proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

En la Línea 3.2. (Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas) se priorizarán los proyectos desarrollados y compartidos por grupos de PYME independientes, no vinculados por lazos societarios, que traten colaborativamente de superar las necesidades tecnológicas comunes:

Se considerarán prioritarios los proyectos que contemplen:

- 1) estudios de identificación de necesidades tecnológicas,
- 2) desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes, y
- 3) utilización de servicios avanzados

Las PYME participantes en proyectos colaborativos deberán demostrar documentalmente que sus relaciones están formalizadas mediante contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

ANEXO II

El listado de actividades del IAE está a disposición de los interesados en la sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A. y en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA  
MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA EN MELILLA

**2189.-** Se comunica que la embarcación nombrada JENNI y FRAN según el Registro Marítimo con sede en la Capitanía Marítima de Melilla propiedad de don José Calvo Gómez y de don Francisco Guevara Bernabé ha sido subastada por la Autoridad Portuaria de Melilla y adjudicada a un nuevo propietario. Una vez que el adjudicatario ha aceptado la propiedad de la embarcación se comunica a cualquier persona interesada que dispone del plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio para comparecer por los medios admitidos en derecho y aportar cuantos documentos y alegaciones se estimen oportunos.

El Capitán Marítimo.

José Miguel Tasende Souto.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

**2190.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 8 junio de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

**DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100093665 GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2007	010166477 0107 0107	646,57
0111	10	52100256444 MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER	52006 MELILLA	03 52 2007	010214674 0107 0107	3.427,28
0111	10	52100723963 ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL ANDALUCIA 1	52006 MELILLA	03 52 2007	010172743 0107 0107	90,37
0111	10	52100772665 BELFATHI --- FATIMA	CL ESPALDA REMONTA 1	52005 MELILLA	03 52 2007	010174157 0107 0107	562,16
0111	10	52100815610 ABDESLAM MOHAMED AHMED	CL DONANTES DE SANGR	52006 MELILLA	04 52 2005	005021479 1105 1105	721,22
0111	10	52100824704 GOURMET DELI-CASHER, CB	CL LOPEZ DE VEGA 6	52001 MELILLA	03 52 2007	010175167 0107 0107	393,74
0111	10	52100866736 CLUB DEPORTIVO LOS VETER	CL SOR ALEGRIA 4	52002 MELILLA	03 52 2007	010177086 0107 0107	560,06

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07	080530477666 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL MENDEZ NUJEZ 11	52006 MELILLA	03 52 2007	010189719 0207 0207	254,81
0521	07	080540844845 LAMRINE ISMAEL NORA	CT ALFONSO XIII ESC	52005 MELILLA	03 52 2007	010189820 0207 0207	286,55
0521	07	081014870448 AKABBOUZ --- MHAMED	CL LOPE DE VEGA 7	52002 MELILLA	03 52 2007	010205883 0207 0207	286,55
0521	07	181038038934 DINNE BOUJRAF YAMAL	CL CONSTANCIA 12	52003 MELILLA	03 52 2007	010190931 0207 0207	286,55
0521	07	291046434910 ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL CABO RUIZ RODRIGU	52005 MELILLA	03 52 2007	010192143 0207 0207	286,55
0521	07	351018558727 EL OUAJDI --- MOSTAPHA	CL MARTINEZ CAMPOS 2	52002 MELILLA	03 52 2007	010192850 0207 0207	286,55
0521	07	410080038146 GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE	CL CAPITAN ARENAS 8	52006 MELILLA	03 52 2007	010193254 0207 0207	289,44
0521	07	520003659194 GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2007	010194062 0207 0207	286,55
0521	07	520004716700 NAVARRO DIAZ JOSE MANUEL	CL MAR CHICA 47	52006 MELILLA	03 52 2007	010196082 0207 0207	286,55
0521	07	520004754890 AHMED MAANAN HASSAN	CL COMISARIO VALERO	52002 MELILLA	03 52 2007	010196183 0207 0207	286,55
0521	07	520004802986 ASENSIO GALVEZ FRANCISCO	CL ESTRELLA POLAR 3	52005 MELILLA	21 52 2006	000001609 0603 0906	11.060,51
0521	07	520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003 MELILLA	03 52 2006	010523277 0806 0806	280,97
0521	07	520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003 MELILLA	03 52 2006	010583396 0906 0906	280,97
0521	07	520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003 MELILLA	03 52 2006	010637960 1006 1006	280,97
0521	07	520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003 MELILLA	03 52 2007	010027546 1106 1106	280,97

0521 07	520004813393	SANTOS GARCIA PASCUAL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005 MELILLA	03 52 2007	010196284	0207 0207	286,55
0521 07	520004956267	HAMED MIMUN JATIB	CL GRAL MARGALLO, 6	52002 MELILLA	03 52 2007	010196789	0207 0207	286,55
0521 07	520005392464	FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52002 MELILLA	03 52 2007	010198005	0207 0207	286,55
0521 07	520005745607	ZAGHDOUD MOHAMED AMAR	CL NICARAGUA 21	52003 MELILLA	03 52 2007	010199015	0207 0207	286,55
0521 07	52100000323	MOHAMED MOULOUD BENAISS	CL RIO EBRO 7	52002 MELILLA	03 52 2007	010199318	0207 0207	286,55
0521 07	521000062159	MOHAMED CHAIB ARHIMO	CL CORONELES LACASA	52005 MELILLA	03 52 2007	010199419	0207 0207	299,52
0521 07	521000586464	AMSELEM BITTAN HAYIM	CL ALCALDE RAFAEL GI	52006 MELILLA	03 52 2007	010200530	0207 0207	286,55
0521 07	521000873121	EL MOURABITIN MOHAMED KA	CL ARGENTINA 19	52003 MELILLA	03 52 2007	010200934	0207 0207	286,55
0521 07	521001435014	CHOHO --- ABDEL AALA	CL GRAN CAPITAN 11	52002 MELILLA	03 52 2006	010269966	0306 0306	280,97
0521 07	521001787345	TAHIRI --- SALHI	ZZ MERCADO CENTRAL P	52001 MELILLA	03 52 2007	010202651	0207 0207	286,55
0521 07	521002246376	IVAN ESPINOZA MAURO	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2007	010203661	0207 0207	286,55
0521 07	521002520505	BELFATHI --- FATIMA	CL ESPALDA REMONTA 1	52005 MELILLA	03 52 2007	010204873	0207 0207	286,55
0521 07	521002621141	SALAMA --- LARBI	CL CANDIDO LOBERA 51	52001 MELILLA	03 52 2007	010205277	0207 0207	299,52

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	280421323938	EL KADDOURI --- YOUSEF	CL CHURRUCA 4	52006 MELILLA	03 52 2007	010180928	0107 0107	91,87
---------	--------------	------------------------	---------------	---------------	------------	-----------	-----------	-------

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10	52100797220	ALONSO SEVILLA MARIA JOS	CL ALTA 5	52001 MELILLA	03 52 2007	010185372	0107 0107	175,74
1211 10	52100863403	GOMEZ REY MANUEL	CL NICARAGUA 16	52003 MELILLA	03 52 2007	010186180	0107 0107	175,74

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**2191.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 1 de octubre de 2007.

P.D. Firma del

Jefe de Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000026

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 041032935249	0521 KALMOUA --- ALI		52006	MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 01 218 07 008871142	04 01
04 01 07 00455069	CL LUGO 17 2 IZD						
07 520003798533	0521 GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE M		52002	MELILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 03 351 07 010982409	04 03
52 01 96 00049388	ZZ PERGOLA PARQUE HERNANDEZ 0						
07 520005037305	0521 EL FOUNTI AL LAL ABDELKADER		52004	MELILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12 01 351 07 003805905	12 01
12 01 05 00121680	CL GENERAL AIZPURU 12 BJ IZQ						
07 151039466401	0611 HAMAMI --- BRAHIM		52006	MELILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	15 05 351 07 005467438	15 05
15 05 06 00096132	PG INDUSTRIAL INCOMISA DIQUE SUR 0						

A N E X O I

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000026

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 03	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
15 05	CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17	15702 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MELILLA  
EDICTO

**2192.-** D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR REG.	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
Inem 52010790001554		MOHAMED SAMERI MOHAMED		Lev. Emb. Salario
		ARQ. J. JOAQUIN, GONZALEZ EDO, 1-2ª		No retirado en lista
		MELILLA		
Inem 52010790000948		JAMILA OUAHMED TALAQUI		Dil. Emb. Salario
		PPO. RONDA ESTRELLA POLAR, 3-2-B		No retirado en Lista
		MELILLA		

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MELILLA  
EDICTO

**2193.-** D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Eiecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 07 00002429		J.JUAN MORGADES MERCADO CANDIDO LOBERA, 11 BJ MELILLA.		Dil. Ampl. Emb. Bienes Inmuebl. No retirado en Lista
52 01 00 00008191		NEYI MOHAMED MESAUD PADRE LERCHUNDI, 64 MELILLA		Emb. Salario No retirado en Lista

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**2194.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 28 de septiembre de 2007.

El Jefe de Negociado de U.R.E. José M.ª Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO				
EXPEDIENTE		DOMICILIO		COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100853400	0111	TODO CUATRO POR CUAT RO, CB	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 07 00032438		CL FERNANDEZ CUEVAS 8		52005	MELILLA	52 01 218 07 000339064	52 01
10 52100864716	0111	SALEM --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 07 00056686		CL BADAJOZ 31		52006	MELILLA	52 01 218 07 000349370	52 01
10 52100874214	0111	SANTOS GARCIA PASCUAL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 07 00058407		CL EXPLANADA CAMELLOS 27		52005	MELILLA	52 01 218 07 000351188	52 01
07 520005406107	0521	HAMED AL LAL OMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 07 00059114		CL MIGUEL FERNANDEZ 19		52001	MELILLA	52 01 218 07 000351693	52 01
07 291006922867	0521	DIEYE FALL SERIGNE LAMINE	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
52 01 04 00039932		CL EXPLORADOR BADIA 1 02 IZQ		52003	MELILLA	52 01 303 07 000373420	52 01
07 520004027188	0521	SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00073231		BD CONSTITUCION 11 3 A		52005	MELILLA	52 01 313 07 000338357	52 01
07 521001405005	0521	BENAISA MOHAMED BENAISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 07 00016068		CL VALENCIA 45		52006	MELILLA	52 01 313 07 000338963	52 01
07 520005113790	2300	MOHAMED MESAUD NEYI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 00 00008191		CL PADRE LERCHUNDI 64		52002	MELILLA	52 01 351 07 000342300	52 01
10 52100446505	0111	BOUSOU OUALKAID IBRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 03 00055766		CL JOSE JOAQUIN GONZALEZ_BLQ 3 0 2 C		52005	MELILLA	52 01 351 07 000346037	52 01
07 521000295767	0611	OUAALI --- NAJIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 04 00021744		CL RIO JUCAR 25		52002	MELILLA	52 01 351 07 000354121	52 01
10 521006066654	0111	PALMA ARACIL SILVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 03 00055564		UR MINAS DEL RIF 22 BJ		52006	MELILLA	52 01 351 07 000354727	52 01
07 381014730815	0521	HAMED MOHAMED TAMIMOUNT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 05 00021771		AV DE LA DEMOCRACIA 10		52004	MELILLA	52 01 351 07 000355030	52 01
07 521001946585	1221	AGAAROUR --- FAMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 06 00089500		CT CTRA. ALFONSO XIII 71 3° B		52005	MELILLA	52 01 351 07 000355636	52 01
07 521002160187	0611	MOHAMED MOHAMED NAYAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00010614		CL CAÑADA DE HIDUM, C/4 33		52003	MELILLA	52 01 351 07 000356848	52 01
07 521002591637	1221	LEMKADDAM --- MIMOUNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00034761		CL EL GURUGU 2 1		52006	MELILLA	52 01 351 07 000358363	52 01
07 520004371439	0521	VENTURA GONZALEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00049717		CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 1 3 C		52001	MELILLA	52 01 351 07 000359575	52 01
10 52100866837	0111	AHMED MOHAMED MIMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00054161		CL MINAS DEL RIF 2 5 5 520		52006	MELILLA	52 01 351 07 000360787	52 01
07 521000178660	2300	MANZOR HADER FADMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00054868		CL GENERAL ASTILLEROS 114 P2 BJ B		52006	MELILLA	52 01 351 07 000361090	52 01
07 521002576378	1221	BENABBASS --- MALIKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00055373		CL CADETE PEREZ PEREZ 27		52005	MELILLA	52 01 351 07 000361696	52 01
07 040034815131	0521	VELASCO BAENA MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
52 01 06 00081921		CL CORUÑA 19 1° D		52006	MELILLA	52 01 366 07 000346138	52 01
10 52100755184	0111	AUTOMOBIL PARS, S.L.	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 52 07 00006939		CL CARLOS V 41		52006	MELILLA	52 01 986 07 000341589	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 07 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 195/2007

EDICTO

**2195.-** D ./DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 195/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Daña María Dolores Marquez López, Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de injurias, amenazas y Daños.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Said Benaisa Mohamed como autor responsable de una falta de Daños al pago de una pena de multa de 10 días a razón de seis euros diarios, en total 60 euros, y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de una multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago debiendo indemnizar al perjudicado Sr. Mimon Al-Lal en la cantidad de 100 euros por los daños causados.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Saib Benaisa Mohamed como autor responsable de una falta de Injurias y Amenazas al pago de una pena de multa de 10 días a razón de seis euros diarios, en total 60 euros y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cda dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Houda Hilmi, actualmente paradero

desconocido, y se publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de octubre de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2196.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDRE FELIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA 13-7-07; AUTO 3-9-07; con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA, a tres de septiembre del dos mil siete.-. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.

A U T O

En MELILLA, a tres de septiembre de dos mil siete.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. ABDELKADER CHEMLALI como parte demandante y ANDRE FELIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L. como parte demandada consta: Sentencia de fecha 18 de mayo del 2007, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 22 de junio del 2007 ha solicitado la ejecución de la citada sentencia, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en el fallo de la misma.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Conforme al art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha solicitada por D. ABDELKADER CHEMLALI contra ANDRE FELIX GERLACH Y EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L. por un importe de 1689,44 euros de principal mas 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de

la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Se hace saber que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición ante éste Mismo Juzgado en el plazo de Cinco días y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

DILIGENCIA.- En Melilla a uno de octubre del dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S del escrito recibido de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla así como del escrito presentado por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a uno de octubre de dos mil siete.

Dada cuenta; Los anteriores escritos, unanse. Procédase a practicar embargo sobre los vehículos propiedad de GERLAHC ENTERPRISES S.L UNIPERSONAL matrícula 5884-CJL y propiedad de ANDRE FELIX GERLAHC matrícula 5958-DWL, librandose al efecto los despachos oportunos.

Oficiase así mismo a la Jefatura Provincial de Trafico a fin de que faciliten marca y modelo de los vehículos embargados a efectos de su posterior tasacion.

Así mismo, oficiase a la Guardia Civil a fin de que por quien corresponda se proceda a informar a este Juzgado la actual localización de la embarcación de la que se han facilitado los datos por el Sr. Sánchez Cholbi.

Habiendo resultado negativas las notificaciones realizadas a los ejecutados, procedase a practicar las que se encuentran pendientes a notificarlas por edictos, y así en lo sucesivo.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- En Melilla, a trece de julio de dos mil siete.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes. Paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D.<sup>a</sup> MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a trece de julio de dos mil siete.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fé.

ILMO.SR.MAGISTRADO

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDRE FELIX GERLACH Y GERLACH ENTERPRISES S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a uno de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2197.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 115/ 2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO contra la empresa PANIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 11-9-07 y 2-10-07 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a once de septiembre de dos mil siete.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fé.

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a once de septiembre de dos mil siete.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 8474,57 euros de principal y 850 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez, días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fé.

Itma. Sra. Magistrada.

El Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Melilla a dos de octubre del dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> de la anterior diligencia negativa efectuada a Panificadora y Confiteria Guillot Castillo S.L. Paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a dos de octubre de dos mil.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, procedase a practicar por medio de edictos las notificaciones que se encuentran pendientes a la ejecutada PANIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT Y CASTILLO S.L.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA -JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PANIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT Y CASTILLO S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a dos de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2198.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR GALERA LÓPEZ contra la empresa SOLIMEL S.L., CIUDAD DE MELILLA, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 1 DE OCTUBRE DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a uno de octubre del dos mil siete.-

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> que consta ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad de 828,95 euros. Paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a uno de octubre de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, expidase mandamiento de devolución a favor del Graduado Social Sr. Alonso SÁnchez por importe de 298,95 euros importe a que asciende el resto de las costas que le quedaban por cobrar, así como devuelvase al el resto al ejecutado, y verificado, proceda s e al archivo de la presente sin mas tramite previa las anotaciones oportunas en los libros registro.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLIMEL S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a uno de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2199.-** En el Rollo de Apelación nº 36/07 dimanante del Juicio Oral 150/07 del Juzgado de lo Penal nº 1 de esta ciudad por delito Robo con Violencia, contra Mohamed Hemri representado por el Letrado D. Adolfo Pellicer, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de septiembre de agosto, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando, como estimamos parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> Concepción García Carriazo, en la representación ostentada, contra la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado que bajo el nº 26, ha sido tramitado en

el Juzgado de lo Penal Número Uno de Melilla, debemos revocar y revocamos la misma parcialmente, en el sentido de condenar a Mohamed Hernri, como autor criminalmente responsable del delito de lesiones que ya ha sido definido, sin concurrir en el mismo la circunstancias modificativa de su responsabilidad criminal agravante de reincidencia, ni ninguna otra, a la PENA DE UN AÑO DE PRISIÓN, con su accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo que dure la condena, manteniendo en todo lo demás los restantes pronunciamientos que contiene tal sentencia y, todo ello, declarando de oficio las constas procesales que hubieran podido causarse en esta segunda instancia.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber, que contra la misma no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento, devuélvase los Autos originales al juzgado de lo Penal de su procedencia, junto con testimonio de la presente, para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá testimonio literal al Rollo, definitivamente Juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a Mohamed Masouri en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 1 de octubre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

